



ACUERDO DE CONCEJO N.º 055-2022-MPCP

Pucallpa, 22 de abril de 2022.

VISTO:

El Expediente Externo n.º **61569-2021**, que contiene la solicitud de fecha 23 de noviembre de 2021, el Informe n.º 580-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 24 de noviembre de 2021, el Informe n.º 601-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 30 de noviembre de 2021, el Informe Legal n.º 265-2022-MPCP-GM-GAJ de fecha 07 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

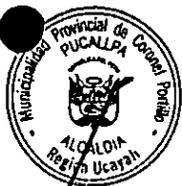
Que, mediante Expediente Externo n.º **61569-2021** del 04 de enero del 2022, la recurrente **VIOLETA AURORA ARIZAGA RAMOS**, solicita adjudicación del lote n.º14-15 de la Mz. N° 315 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja N° 138-0000033221 de fecha 23/11/2021(folio 01), N° 138-0000033222 de fecha 23/11/2021 (folio 02), n.º073-0000048696 (folio 27) por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia Simple de Documento Nacional de Identidad.
- Copia Fedateada de Constancia de Posesión N° 216-2021-MPCP-GAT-SGCAT de fecha 19/11/2021.
- Copia Fedateada de Empadronamiento N°340-2021-MPCP-GAT-SGCAT de fecha 19/11/2021.
- Copia Fedateada de Recibo N° 135-0000024694 de fecha 27/07/2021 por concepto de arbitrios municipales.
- Copia Fedateada de Declaración Jurada de Autovaluo del año 2020 y 2021.
- Copia Certificada de la Partida Electrónica N° 00011526 del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa.
- Reporte de Búsqueda Referencial a favor de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo en formato original.
- Certificado Negativo de Propiedad a nombre de Violeta Aurora Arizaga Ramos en formato original.

Que, mediante Informe N° 580-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha **04 de enero de 2022**, el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que la recurrente se encuentra, físicamente posesionada en el lote N° 14-15 de la Mz. N° 315, **del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa**, inscrito en la Partida Electrónica n.º00011526 (folio 14) del Registro de Predios de la Zona Registral N.º VI-Sede Pucallpa, zonificada como residencial de densidad media (RDM). El lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Linderos:

Por el Frente	: 20.00 ml. con el Jr. Cerro de Pasco.
Por la Derecha	: 31.00 ml. Con el Lote N° 13
Por la Izquierda	: 31.00 ml. con el Lote N° 16



Por el Fondo : 20.00 ml. con los Lotes N° 3, 4 y 5
Perímetro : 102.00 ml.
Área : 620.00 m²

Que, de acuerdo a los valores arancelarios vigentes del año 2021, se detalla la liquidación correspondiente a pagar por el monto de S/ 25,900.00 (Veinticinco Mil Novecientos con 00/100 Soles), por lo que se procedió a notificar la liquidación a la administrada con el **Oficio N°1531-2021-MPCP-GAT-SGCAT de fecha 24 de noviembre 2021;**

Que, mediante **Informe N° 601-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL** de fecha 30 de noviembre de 2021, el Técnico del sistema catastral (Faber Valentino Alván López), de la Sub Gerencia de Catastro, informa que la administrada ha cumplido con cancelar el valor total del terreno que asciende la suma de S/. 25,900.00 (Veinticinco Mil Novecientos con 00/100 Soles), conforme consta en el siguiente recibo: Recibo N° 073-000048696 de fecha 25 de noviembre de 2021.

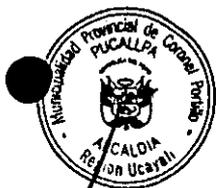
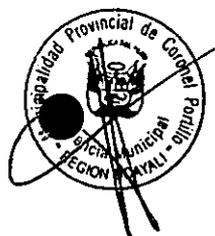
Que, mediante **Informe Legal N° 265-2022-MPCP-GAT-OAL-CMVF de fecha 07 de marzo de 2022**, el área legal de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, opina que resulta PROCEDENTE la adjudicación solicitada, habiendo abonado la administrada el valor del terreno, por el monto de S/ 25,900.00 soles, emitiéndose la correspondiente minuta a su favor, respecto a la transferencia del lote N° 14-15 de la Mz. 315 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa zonificada como Residencial de Densidad Media (RDM);

Que, mediante **Dictamen n.º 025-2022-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 18 de abril de 2022 (folios 34-35), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º 14-15 de la manzana n.º 315 del **Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa** a favor de la recurrente;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 008-2022 de fecha 22 de abril de 2022 el Concejo Municipal de Coronel Portillo por **mayoría** de votos del número legal de sus miembros, emitió el Acuerdo n.º 064-2022 mediante el cual aprueban el dictamen descrito en el párrafo anterior y por ende la solicitud de adjudicación presentada por la ciudadana **Violeta Aurora Arízaga Ramos;**

Que, conforme a los alcances establecidos en el D.S. N° 004-85-VC - Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, el artículo 14° inciso b) señala lo siguiente: **"La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento"**, regulación que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16° del mismo dispositivo legal, en el que se prevé: **"Las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública"**;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: **"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la**



aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...); asimismo se estipula en el Art. 41° de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”**; siguiendo el mismo hilo discursivo, es de señalar que en inciso 8) del Art. 9° del mismo cuerpo legal, se encuentra estipulada como atribución del Concejo Municipal: **“Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;**

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo n.º 064-2022 adoptado en Sesión Ordinaria n.º 008-2022 del 22 de abril de 2022 por mayoría de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen n.º 025-2022-MPCP-CR-CP-CODUyFP de fecha 18 de abril de 2022, emitido por la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como por la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos, en mérito al cual se aprueba la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º14-15 de la manzana n.º 315 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de la recurrente **VIOLETA AURORA ARIZAGA RAMOS**, lote que tiene los siguientes linderos:

Linderos:

Por el Frente	: 20.00 ml. con el Jr. Cerro de Pasco.
Por la Derecha	: 31.00 ml. Con el Lote N° 13
Por la Izquierda	: 31.00 ml. con el Lote N° 16
Por el Fondo	: 20.00 ml. con los Lotes N° 3, 4 y 5
Perímetro	: 102.00 ml.
Área	: 620.00 m²

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<https://www.gob.pe/municoroneportillo>).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL